



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 24 DE MARZO DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY EN CAMBRIDGE, EEUU, DURANTE LOS MESES DE VERANO DE 2020 Y CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

Por Resolución Rectoral de 6 de noviembre de 2019, se publicó la convocatoria de becas para la realización de estancias cortas de investigación en el Massachusetts Institute of Technology en Cambridge, durante los meses de verano de 2020 y curso académico 2020-21.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la base 5 en su sesión del día 10 de marzo de 2020,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluye a los adjudicatarios que más abajo se relacionan,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO

1º.- Hacer pública la relación de la concesión de la beca a los adjudicatarios que a continuación se relacionan (Tabla 1). La adjudicación de esta beca, está condicionada a que se cumplan todos los requisitos señalados en la convocatoria (*Resolución Rectoral 6-11-2019*).

Tabla 1. ADJUDICATARIOS

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO UPM
ARROYO DELGADO	IRENE	E.T.S.I. INDUSTRIALES
LASO FERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS	E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN
MARTÍN ARROYO	MARÍA VICTORIA	E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
MEDINA MANZANO	ISMAEL	E.T.S. DE ARQUITECTURA
MEDINA MORILLAS	RAFAEL	E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN
MÚGICA GONZÁLEZ	JUAN	E.T.S.I. INDUSTRIALES
SANGUINO BAUTISTE	FRANCISCO JAVIER	E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN
SALLÉ MORENO	LUCÍA	E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN

2º La Comunidad de Madrid, mediante Orden 339/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad (BCM de 10 de marzo) ha adoptado medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus, decidiendo “en el ámbito docente: la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, y niveles de enseñanza...”

3º En coherencia con esta Orden se dicta la resolución rectoral de 11 de marzo de 2020 por la que se establecen medidas relacionadas con la situación sanitaria provocada por el COVID-19 en la Universidad Politécnica de Madrid, en cuyo apartado 5 dispone que: “no se autorizarán nuevas movilizaciones de estudiantes y aquellas que a la fecha actual se encuentren ya autorizadas pero que no hubiesen comenzado, quedan asimismo suspendidas.”

- 4º** Mediante la Orden INT/239/2020, de 16 de marzo, El Gobierno de España ha adoptadas medidas con el objetivo de luchar contra el COVID-19, con el mismo fin que otros Estados miembros de la Unión Europea y por terceros países que conllevan directa o indirectamente serias restricciones de la movilidad dentro del propio territorio, a la entrada o a la salida. Si bien se reanudará en el momento en que pierda vigencia el real decreto 463/2020 o, en su caso, las prórrogas del mismo.
- 5º** En su cumplimiento estas moviidades quedarán en suspenso hasta que se den las condiciones adecuadas de salud pública que permitan levantar las medidas adoptadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 24 de marzo de 2020
EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez